

**Al Consiglio Nazionale delle
Ricerche**

Direzione Generale

Ufficio Paesi Industrializzati -

Organismi Int.li

P.le Aldo Moro, 7

00185 ROMA

OGGETTO: Relazione scientifica sui risultati dell'attività di ricerca svolta nel quadro del programma *Short-Term Mobility 2015*.

Il soggiorno di ricerca presso la ‘*Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires (PUCA)*’ in Argentina è stato finalizzato alla individuazione ed alla raccolta di documenti, di materiale bibliografico e di pareri degli specialisti della *Facultad de Derecho* della PUCA sugli obiettivi del Programma: “*Argentina. Voce del Digesto delle discipline privatistiche – Sezione diritto civile*” (il quale si inserisce nell’ambito della linea di ricerca sul “Sistema giuridico latinoamericano” dell’ISGI/CNR, a cui il sottoscritto afferisce).

Il soggiorno è stato essenziale per lo svolgimento della ricerca indirizzata alla redazione della richiamata voce “*Argentina*” (in particolare: le vicende del diritto argentino, l’assetto costituzionale, il sistema delle fonti, il sistema normativo delle discipline privatistiche, la formazione del giurista argentino, ecc.) per l’aggiornamento del *Digesto delle Discipline privatistiche – Sezione diritto civile (DDP)* edito dall’UTET, per il quale è stata prevista l’inclusione – sotto la direzione del Prof. R. Sacco (emerito dell’Università di Torino) – di alcune voci dedicate all’America Latina a carico del richiedente (Argentina, Integrazione del diritto nei Paesi latinoamericani e Messico, quest’ultima già pubblicata nel settimo aggiornamento del *DDP*, Torino, 2012, pp. 638-669 dopo un soggiorno di ricerca presso l’UNAM di Città del Messico, finanziato dal programma STM/2010).

Il diritto privato argentino (da sempre fortemente influenzato dal modello giuridico – scientifico e legislativo – italiano) è stato di recente modificato dall’entrata in vigore del nuovo codice civile e commerciale (approvato nel 2014), perciò la scelta di svolgere il suddetto Programma di ricerca presso la *PUCA* è giustificata dal fatto che la recente bibliografia sul suddetto codice è ancora di difficile (se non di impossibile) reperibilità nelle biblioteche italiane. Da questo punto di vista, pertanto, il soggiorno di 21 giorni a Buenos Aires, con la conseguente possibilità di consultare tanto le diverse biblioteche dell’*PUCA*, quanto la *Biblioteca de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina* (la quale fa le veci di deposito legale di tutte le opere giuridiche edite in Argentina, sul modello della biblioteca della Corte di



Cassazione italiana), si è dimostrato oltre che indispensabile, altamente fruttuoso.

Tra il materiale consultato e raccolto possiamo citare: BUERES (dir.), *Código civil y comercial de la Nación. Analizado, comparado y concordado*, Buenos Aires, 2014; CALVO COSTA (dir.), *Código civil y comercial de la Nación. Concordado, comentado y comparado con los Códigos civil de Vélez Sársfield y de comercio*, Buenos Aires, 2014; LORENZETTI (dir.), *Código civil y comercial de la Nación comentado*, Buenos Aires-Santa Fe, 2014-2015; RIVERA - MEDINA (dir.), *Código civil y comercial de la Nación comentado*, Buenos Aires, 2014; CLUSELLAS (dir.), *Código civil y comercial. Comentado, atonado y concordado*, Buenos Aires, 2015; ALTERINI (dir.), *Código civil y comercial de la Nación*, Buenos Aires, 2015; GARRIDO CORDOBERA, BORDA, ALFERILLO (dir.), *Código civil y comercial de la Nación, comentado, anotado y concordado*, Buenos Aires, 2015; CURÁ (dir.), *Código civil y comercial de la Nación (orientado a contadores)*, Buenos Aires, 2015; KRASNOW (dir.), *Tratado del Derecho de familia*, Buenos Aires, 2014; GOYENA COPELLA (dir.), *Tratado de Derecho de sucesión*, Buenos Aires, 2015; Ghersi, *Derechos personalísimos*, Buenos Aires, 2015; GHERSI - WEINGARTEN (dir.), *Manual de contratos civiles, comerciales y de consumo*, Buenos Aires, 2015; VIGO (h.), *Integración de la ley. Artículo 16 del Código Civil*, en *Revista Jurídica La Ley*, 1980-A, 1097; KRONKE, *Codificación del derecho especial y codificación general del Derecho Privado desde el punto de vista del derecho comparado*, en *Revista de Derecho Ccomercial y de las Obligaciones*, 1990, 147; CUETO RUA, *La actitud de los jueces frente a las costumbres y las normas consuetudinarias*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina (número especial 80º Aniversario 1998)*, 156; RICHARD - ROMERO, *Los usos y costumbres en perspectiva actual*, en *Revista de Derecho Ccomercial y de las Obligaciones*, 1997, 547; LORENZETTI, *Esquema de una teoría sistémica del contrato*, en *Revista Jurídica La Ley*, 1999-E, 1168; Brizzio, *Códigos únicos y restatemts para unificar la regulación internacional del contrato (Su influencia en el Proyecto de Código Civil de 1998)*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2000-I, 873; CIURO CALDANI, *Interrogantes y comentarios de filosofía y teoría general del derecho respecto del Proyecto de Código Civil argentino*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2000-I, 884; BARBADO, *Bibliografía: Obligaciones naturales y deberes morales. De Luis Moisset de Espanés*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2001-I, 1333; MOISSET DE ESPANÉS, *Otra vez*



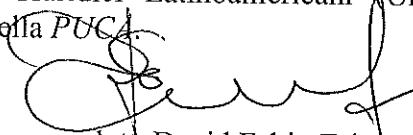
sobre la prescripción y las obligaciones naturales, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2001-IV-706; TAU ANZOÁTEGUI, *El poder de la costumbre*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2003-C, 1519; CIURO CALDANI, *El bicentenario del Código Civil francés (Una comparación entre la historia jurídica francesa y la historia jurídica argentina)*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2004-I, 948; CIURO CALDANI, *La vida de la división "pentárgica" del Derecho Civil en la cultura argentina actual*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2006-I, 1167; ZUCCHI, *Las fuentes del Derecho*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2009-I, 895; PIZARRO, *Algunas reflexiones en torno a las denominadas obligaciones naturales*, en suplemento de la *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 30/9/2009; VIGO, *Argumentación constitucional*, en suplemento de la *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 12/8/2009; CARAMELO DÍAZ, *La Corte Suprema y los derechos de los consumidores y usuarios*, en suplemento de la *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 10/3/2010; VIGO, *Principios Generales del Derecho y Principios (Estado de Derecho Legal y Estado de Derecho Constitucional, respectivamente)*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2011-A, 1129; SÁNCHEZ PÉREZ; BENITES ESTUPIÑÁN; QUIRÓZ MALCA; VERGÈS DE LÓPEZ, *Patrimonio indígena: ¿investigación o biopiratería? Responsabilidad ética*, en suplemento de la *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 23/2/2011; MÁRQUEZ - CALDERÓN, *La costumbre: su relevancia jurídica y recepción en el derecho privado argentino*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2011-C, 913; HERNANDEZ - FRUSTAGI, *Aspectos relevantes de la relación de consumo en el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012. Proyecciones del sistema sobre el régimen estatutario de reparación de daños al consumidor*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2012-IV; STIGLITZ, *La defensa del consumidor en el Proyecto de Código*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2012-F, 793; VIGO, *Fuentes del derecho. En el estado de derecho y el neoconstitucionalismo*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2012-A, 1012; TALE, *Derecho de las obligaciones en el Proyecto de Código Civil y Comercial Observaciones y propuestas de modificaciones*, APC, 2013-2, 153; BORAGINA - MEZA, *Responsabilidad civil en el Proyecto de reforma del Código Civil y Comercial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2013-III; CHIAPPINI, *El Proyecto de Reforma del Código Civil y Comercial exige una sentencia "razonablemente fundada"*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2013-I; CASELLI, *Tipificación de los contratos de comercialización en el Proyecto de Código Civil y Comercial*, en



Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina, 2013-II; GONZÁLEZ DE PRADA, *Pueblos indígenas: Hacia la construcción de un Derecho Intercultural. El plurijuridismo*, en *Revista Jurídica La Ley*, 2014-A, 512; VIGO, *Razonamiento justificatorio judicial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2004-I, 1118; QUADRI, *Las cargas probatorias dinámicas en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación* (arts. 1734 y 1735), en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2014-III; RIVERA, *Significación del nuevo Código Civil y Comercial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2014-IV; ABREU DE BEGHER, *Impacto de la reforma sobre los derechos reales en el nuevo Código Civil y Comercial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2014-IV; ROSALES CUELLO, *Las normas procesales en el nuevo Código Civil y Comercial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2014-IV; RACIMO, *Las definiciones normativas en el Código Civil y Comercial de la Nación*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-I; ROIG, *El nuevo Código Civil y Comercial y la regulación de las sociedades comerciales*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-II; PENNA, *Los derechos reales de garantía en el Código Civil y Comercial*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-II; BURGEES, *La integración de los principios y derechos del niño en el Código Civil y Comercial de la Nación*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-II; CARAMELO DIAZ, *La Corte Suprema y el derecho a la salud de los niños discapacitados*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2005-II, 337; ROJAS, *El Digesto y el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-II; OSSOLA, *La teoría general de las obligaciones en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-I; BELLUSCIO, *La filiación en el Código Civil y Comercial de la Nación*, en *Revista Jurídica Jurisprudencia Argentina*, 2015-II; ecc.

Infine, il programma svolto ha, altresì, consentito al sottoscritto di continuare ed approfondire le attività di collaborazione scientifica avviate da anni, in materia di “Sistema giuridico romanistico, unificazione del diritto e diritto dell’integrazione in America Latina”, tra i ricercatori del Centro di Studi Giuridici Latinoamericani (Unità dell’ISGI-CNR) e alcuni professori della PUC.

Roma, 15 settembre 2015



dott. David Fabio Esborraz

(il fruttore del programma)